



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150

San Isidro, 21 MAR. 2011

EL ALCALDE

VISTO: El Memorandum N° 269-2011-1400-GOSM/MSI, por el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra: "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO" L.P. N° 022-2010-CE/MSI.

CONSIDERANDO:

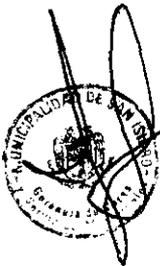
Que, con fecha 07 de diciembre del 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió el contrato de obra por el sistema de Precios Unitarios con el postor **MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", materia de la Licitación Pública N° 022-2010-CE/MSI;

Que, de acuerdo con el Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DL N° 1017 y artículo 207 de su Reglamento aprobado por DS 084-2008-EF sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original; precisando la norma que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 032-2011-ING/HJDA del 18 de marzo del 2011, el Inspector de Obra pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

Que, con Informe N° 0237-2011-14.10-SOM/MSI del 18 de marzo del 2011 la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad al **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, precisando que éste asciende a la suma de **S/. 241,344.92** incluido IGV 19%, siendo el porcentaje de incidencia el **7.24 %** del monto total del contrato original;

Que, con Memorandum N° 269-2011-14.00-GOSM/MSI del 18 de marzo del 2011, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, precisando que éste tiene como causa deficiencias en el expediente técnico, siendo necesario ejecutar dichos adicionales para poder cumplir con las metas y objetivos del proyecto;





Que, las causales señaladas, están contempladas en el numeral 5 de la Directiva No. 002-2010-CG/OEA (Resolución de Contraloría No. 196-2010-CG). la misma que corresponde a deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que, según se advierte de lo señalado en los informes antes mencionados, que forman parte de la presente Resolución, el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** tienen origen en la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato, por deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que mediante Memorandum N° 154-2011-1300-GDU/MSI de fecha 18 de marzo de 2011 la Gerencia de Desarrollo Urbano da su conformidad al Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, agregando que se encuentra dentro de los alcances establecidos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Que, mediante Informe N° 064-2011-0510-SPP/MSI de fecha 18 de marzo de 2011 la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que el Adicional de Obra N° 01 cuenta con el marco presupuestal suficiente, conforme se detalla en dicho documento;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0384-2011-0400-GAJ/MSI de fecha 21 de Marzo de 2011;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y conforme a lo previsto por los artículos 6° y 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por S/. 404,089.81 (Cuatrocientos cuatro mil ochenta y nueve y 81/100 Nuevos Soles) y el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 por S/. 162,744.89 (Ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro y 89/100 Nuevos Soles), cuya diferencia resulta S/. 241,344.92 (doscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro y 92/100 Nuevos Soles) incluido IGV de la obra "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO" que se encuentra detallado en los considerandos de la presente resolución y cuyo porcentaje de incidencia equivale al 7.24 % del monto del contrato original.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150

San Isidro, 21 MAR. 2011

EL ALCALDE

VISTO: El Memorándum N° 269-2011-1400-GOSM/MSI, por el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"** L.P. N° 022-2010-CE/MSI.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre del 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió el contrato de obra por el sistema de Precios Unitarios con el postor **MASEDI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, materia de la Licitación Pública N° 022-2010-CE/MSI;

Que, de acuerdo con el Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DL N° 1017 y artículo 207 de su Reglamento aprobado por DS 084-2008-EF sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original; precisando la norma que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 032-2011-ING/HJDA del 18 de marzo del 2011, el Inspector de Obra pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra **"CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**;

Que, con Informe N° 0237-2011-14.10-SOM/MSI del 18 de marzo del 2011 la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad al **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, precisando que éste asciende a la suma de **S/. 241,344.92** incluido IGV 19%, siendo el porcentaje de incidencia el **7.24 %** del monto total del contrato original;

Que, con Memorándum N° 269-2011-14.00-GOSM/MSI del 18 de marzo del 2011, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, precisando que éste tiene como causa deficiencias en el expediente técnico, siendo necesario ejecutar dichos adicionales para poder cumplir con las metas y objetivos del proyecto;



Que, las causales señaladas, están contempladas en el numeral 5 de la Directiva No. 002-2010-CG/OEA (Resolución de Contraloría No. 196-2010-CG). la misma que corresponde a deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que, según se advierte de lo señalado en los informes antes mencionados, que forman parte de la presente Resolución, el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** tienen origen en la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato, por deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que mediante Memorándum N° 154-2011-1300-GDU/MSI de fecha 18 de marzo de 2011 la Gerencia de Desarrollo Urbano da su conformidad al Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, agregando que se encuentra dentro de los alcances establecidos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Que, mediante Informe N° 064-2011-0510-SPP/MSI de fecha 18 de marzo de 2011 la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que el Adicional de Obra N° 01 cuenta con el marco presupuestal suficiente, conforme se detalla en dicho documento;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0384-2011-0400-GAJ/MSI de fecha 21 de Marzo de 2011;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y conforme a lo previsto por los artículos 6° y 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por S/. 404,089.81 (Cuatrocientos cuatro mil ochenta y nueve y 81/100 Nuevos Soles) y el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 por S/. 162,744.89 (Ciento sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro y 89/100 Nuevos Soles), cuya diferencia resulta S/. 241,344.92 (doscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro y 92/100 Nuevos Soles) incluido IGV de la obra "CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTOS DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO" que se encuentra detallado en los considerandos de la presente resolución y cuyo porcentaje de incidencia equivale al 17.24 % del monto del contrato original.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAULA CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

